



199

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DARY YANITH URREGO BONILLA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50 001 3333 008 2017 00381 00

La demandante presentó un escrito mediante el cual allegó copia de los recibidos que le fueron otorgados por la radicación de los oficios N°. 2019-625, 222; solicita al Despacho que le permita revocarle el poder a su abogado por cuanto no le contesta sus llamadas, manifiesta que requiere un abogado que la represente y cuente con el tiempo e interés para acompañarla en todas las etapas. (fls. 162 y 163 del exp.)

Es del caso precisar a la memorialista que no se le dará trámite a su solicitud, toda vez que para comparecer al proceso es necesario hacerlo por intermedio de abogado inscrito.¹

Se incorporan el dictamen elaborado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses² y se corre traslado del mismo a la parte demandada para que manifieste se solicita la comparecencia del perito a la audiencia conforme lo dispone el artículo 228 del CGP.

Se fija como fecha para continuar la audiencia de pruebas el día **22 de abril de 2020**, a las **2:00 p.m**; se recuerda a la parte actora que se encuentra a su cargo hacer comparecer a dicha audiencia a los peritos que rindan los dictámenes decretados.

Notifíquese y cúmplase

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 06 de noviembre de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 52 del 07 de noviembre de 2019 .		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaría		

¹ Art. 160 del CPACA

² Folios 178 a 173 del expediente.